



Gobierno
de Chile

SEREMI DE SALUD DEL BÍO BÍO
OFICINA PROVINCIAL ÑUBLE
SUBDEPTO. FARMACIA Y PROF. MÉDICAS

PBD/rff

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001970

REF.: AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO
SERVICIO TRANSPORTE SIMPLE PACIENTES
INGENIERÍA AGROSONDA SpA, SAN FABIÁN.

CHILLÁN, 20 ABR. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 3º, 9º letras a) y b) y 129º inciso primero del Código Sanitario; Decreto Supremo N° 218 del 31 de Marzo de 1997, que Aprueba Reglamento de Servicios Privados de Traslado de Enfermos; Norma Chilena Oficial N° 2426. Of. 98 "Ambulancias para el transporte terrestre de pacientes, Clasificación y requisitos de transformación y equipamiento"; Resolución N° 1600 de 30.10.2008 de Sr. Contralor General de la República; y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en el Art. 4º punto 3 y 12º punto 3 y 7 del Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de 23.09.2005 Art.30 y siguientes del D.S. de Salud N° 136/04; y Resolución Exenta N° 8060 de 15.09.2014 de Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Bío Bío;

CONSIDERANDO: La presentación de D. Juan León Babarovic, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en representación de Sociedad Ingeniería Agrosonda SpA, quien solicita autorización sanitaria de Servicio de Transporte Simple de Pacientes Ingeniería Agrosonda SpA para su base en la comuna de San Fabián. Para lo cual adjunta la siguiente documentación: carta de solicitud, constitución de la sociedad, registro de comercio y publicación diario oficial, nómina del personal y sus certificaciones, documentación actualizada del vehículo entre ellos permiso de circulación, seguro del vehículo y registro de inscripción registro civil, Carta de aceptación de Director Técnico Dr. Ricardo Salgado Meza, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] médico-cirujano según consta en registro de superintendencia de salud N° 108139, certificado mantención según recomendación fabricante, y programa de mantenciones preventivas de equipos, comprobante de pago de arancel, acta de inspección N° 220401 de 08.04.2016 sin observaciones.

RESOLUCIÓN:

1.- **AUTORIZASE** a partir de esta fecha el Servicio de Transporte Simple de Pacientes Ingeniería Agrosonda SpA, con base en Ruta N- [REDACTED], Km [REDACTED] comuna de San Fabián, propiedad de Empresa Ingeniería Agrosonda SpA, R.U.T.: 79.528.420-6.

2.- **DEJESE ESTABLECIDO** que el móvil autorizado a partir de la siguiente resolución es:

MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	Nº MOTOR	TIPO DE TRANSPORTE
HYUNDAI	NEW H-1 GL 2,5	2011	CSTW-10-9	D4BHA034342	SIMPLE

3.- **ASÍMISMO, ESTABLÉCESE** que este servicio privado de traslado de pacientes no está autorizado para realizar el traslado de pacientes que presenten un grado de compromiso tal que requieran mayor soporte en equipamiento y de personal calificado para realizar este apoyo , por tanto requerirán ser trasladados en un Servicio de Transporte Avanzado de Pacientes.

4.- **DÉJASE CONSTANCIA** que la Dirección Técnica de "Servicio de Transporte Simple", estará a cargo del Dr. Ricardo Salgado Meza, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] de profesión Médico Cirujano; quien es responsable ante la Autoridad Sanitaria de los aspectos técnicos y administrativos, y velará por el fiel cumplimiento de aquellas Normativas Ministeriales vigentes que regulan el funcionamiento de los Servicios de Transporte Privado de Pacientes.

5.- **TÉNGASE PRESENTE** que cualquier modificación a los términos de la presente Resolución debe ser comunicada oportunamente y por escrito a la SEREMI de Salud Región del Bio Bío, Delegación Provincial Ñuble, para su aprobación.

6.- **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución tiene vigencia de tres años, el cual se extenderá automática y sucesivamente prorrogado por períodos iguales, a menos que existan razones calificadas para disponer su caducidad, mediante Resolución fundada del Secretario Regional Ministerial de Salud respectivo en conformidad a la normativa vigente.

7.- **NOTIFÍQUESE** a los Interesados y transcribese copia de la presente Resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**POR FACULTAD DELEGADA DE SECRETARIO MINISTERIAL
DE SALUD REGION DEL BIO-BIO**


LUIS RIVERA MADARIAGA
DELEGADO PROVINCIAL ÑUBLE
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO



Nº 86/15.04.2016

DISTRIBUCION:

- SEREMI de Salud Región Bio Bio
(Depto. Acción Sanitaria)
- Interesados
- Subdepto. Farmacia y Profesionales Médicas (2)
- Of. de Partes